



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 359 -2013/SUNAT

APRUEBA PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

Lima, 12 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N.º 023-2013-SUNAT/4F4000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que sustenta el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria, el Informe N.º 41-2013-SUNAT/4C5100 emitido por la Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y el Memorándum Electrónico N.º 00078-2013-4F4000;

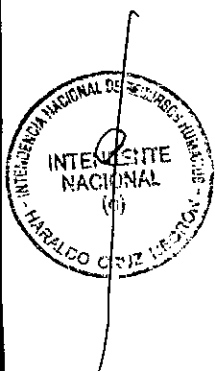
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que el artículo 3º de la referida Ley señala que la SUNAT es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma Ley autoriza a la SUNAT a aprobar, mediante Resolución de Superintendencia, un programa de desvinculación voluntaria de sus trabajadores en el que se considere el otorgamiento de incentivos económicos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 358 -2013/SUNAT se aprobó el Programa de Desvinculación Voluntaria, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 29816, por lo que resulta necesario emitir las disposiciones pertinentes para la implementación del Programa de Desvinculación Voluntaria de la SUNAT para el año 2013;





Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N.° 023-2013/4F4000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, se requiere aprobar el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria para los trabajadores de la SUNAT correspondiente al año 2013 a fin de otorgar incentivos a quienes se acojan al Programa;

Que según el Informe N.° 41-2013-SUNAT/4C5100 emitido por la Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal la SUNAT cuenta con disponibilidad presupuestal para la implementación del Programa de Desvinculación Voluntaria;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria de la SUNAT correspondiente al año 2013, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

